

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420230010600

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la actora¹, se advierte que en efecto se incurrió en un error mecanográfico al indicar el nombre de unos de los demandados. Por lo tanto, en uso de la facultad contenida en el artículo 286 del C. G. P., se CORRIGE el inciso primero del ordinal primero del auto de 19 de abril de 2023, así:

*"PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de ORTRINS.A.S. y **NELSON YESID ORTIZ DALEMAN** por las siguientes sumas de dinero:"*

En todo lo demás permanece incólume la decisión. Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Memorial – solicitud corrección

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b840bac201676e204eccd4d6b2e7545bbe1b80c01548bd60ca2b53062dc143**

Documento generado en 19/07/2023 02:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>